



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0063-2025

Arequipa, 06 de febrero de 2025.

Visto el **Oficio N° 0036-2025-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria".

Que, conforme al artículo 56° del Estatuto de la UNSA establece que: "La Unidad de Segunda Especialidad y de Formación Continua es la dependencia encargada de brindar estudios de postítulo y formación continua (...)".

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 230-2023-VR.AC. de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió, entre otros: "(...) Conformar la Comisión Especial de Segundas Especialidades con amplias facultades para solicitar información administrativa, académica y financieras a los/las directoras/directores de segundas especialidades, decanos, jefes de oficinas administrativas de la Universidad para el cumplimiento de las funciones asignadas, con efectos a partir del 08 de agosto hasta el 29 de diciembre de 2023, la misma que puede ser prorrogada o renovada y estará conformada por dos docentes del área de ingenierías, dos docentes del área de sociales y dos docentes del área de biomédicas y un administrativo designado por el Vicerrector Académico: **Presidente: Dr. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo**, Director de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Derecho y Servicios, **Ing. Valerio Edgar Salas Valverde**, Docente de la Facultad de Producción y Servicios, **Dra. Antonia Quispe Mamani**, Directora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, **Dr. Fabian Hugo Rucano Pauca**, Director de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez**, Director de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Agronomía, **Dra. Ana Margoth Rivera Portugal**, Directora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas, **Dra. Regina Yselda Ocola de Mostajo**, Directora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería, **Mag. Juan Alberto Huanaco Condori**, Administrativo (...)", misma que fue prorrogada su vigencia con Resolución Vicerrectoral N° 470-2023-VR.AC. del 29 de diciembre de 2023, hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, sin embargo, se tiene que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0252-2024, del 18 de junio de 2024, se aprobó el Reglamento General de las Unidades de Segunda Especialidad de la UNSA, que establece en su artículo 14° que la Comisión de Segunda Especialidad es designada por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, y será integrada por un máximo de siete (7) docentes ordinarios, siendo uno de ellos el Presidente.



Que, en ese sentido, en acuerdo de Consejo Universitario del 12 de septiembre de 2024, se acordó "encargar al Vicerrectorado Académico la actualización de los cargos de los miembros de la Comisión Especial de Segundas Especialidades de la UNSA, a quienes, de ser el caso, se les deberá designar a través de la resolución respectiva de Consejo Universitario, en su debida oportunidad", oficializado con Oficio N° 1439-2024-SG-UNSA de Secretaría General.

Que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Colegiado y el artículo 14° del Reglamento General de las Unidades de Segunda Especialidad, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, remite la propuesta de la Comisión de Segunda Especialidad, **con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024**, según el siguiente detalle: **PRESIDENTE:** Dr. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo, Docente de la Facultad de Derecho, **INTEGRANTES:** Dr. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; Dra. Antonia Quispe Mamani, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; Dr. Fabian Hugo Rucano Paucar, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; Ing. Carlos Augusto Vargas Rodriguez, Docente de la Facultad de Agronomía; Dra. Ana Margoth Rivera Portugal, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas; y, Dra. Regina Yselda Ocola de Mostajo, Docente de la Facultad de Enfermería.

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 06 de febrero de 2025**, acordó: 1) Designar a la Comisión de Segunda Especialidad, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, según el siguiente detalle: **PRESIDENTE:** Dr. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo, Docente de la Facultad de Derecho; **INTEGRANTES:** Dr. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; Dra. Antonia Quispe Mamani, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; Dr. Fabian Hugo Rucano Paucar, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; Ing. Carlos Augusto Vargas Rodriguez, Docente de la Facultad de Agronomía; Dra. Ana Margoth Rivera Portugal, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas; y, Dra. Regina Yselda Ocola de Mostajo, Docente de la Facultad de Enfermería; y, 2) Dejar sin efecto la Resolución Vicerrectoral N° 230-2023-VR.AC., Resolución Vicerrectoral N° 470-2023-VR.AC., y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la resolución a emitirse en mérito al presente acuerdo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la **Comisión de Segunda Especialidad**, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- **Dr. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo**, Docente de la Facultad de Derecho

INTEGRANTES:

- **Dr. Valerio Edgar Salas Valverde**, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios
- **Dra. Antonia Quispe Mamani**, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales
- **Dr. Fabian Hugo Rucano Paucar**, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación
- **Ing. Carlos Augusto Vargas Rodriguez**, Docente de la Facultad de Agronomía
- **Dra. Ana Margoth Rivera Portugal**, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas
- **Dra. Regina Yselda Ocola de Mostajo**, Docente de la Facultad de Enfermería.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
R.C.U. N° 0063-2025

SECRETARÍA
GENERAL

06/02/2025

- 2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Vicerrectoral N° 230-2023-VR.AC., Resolución Vicerrectoral N° 470-2023-VR.AC., y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la presente resolución en mérito a lo resuelto.
- 3. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VRI, DA, DSA, URH-SUÉR, FACULTADES, DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ESCUELAS PROFESIONALES, USE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTI, OCEII, ARCH.
Exp N° 1041265-2024
/kfce